REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que en la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia interpuesta por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA contra JOSE ROMAN CASAS SIERRA han transcurrido más de seis meses sin que la parte actora haya efectuado gestión alguna para su notificación a la parte ejecutada, se cumplen así los presupuestos para el archivo por contumacia en la gestión de notificación (Artículo 30 C.P. del T y de la S.S.) en consecuencia se ordena **terminación del proceso.**

Ejecutoriada la presente decisión procédase con el archivo el expediente y la cancelación del registro respectivo.

Sin costas.

NOTIFIQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2546887eccea9610e14531bfd61d2c5f544848d8c4dfb251110b2e23dfc7716d**Documento generado en 10/08/2022 04:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica